

RESUELVO:

Desestimar la Solicitud presentada por don José A. Martín Carrasco con DNI 14.709.783 H de fecha 12 de enero de 2007 (RE 156) de baja en el recibo de basuras, motivando tal resolución en lo dispuesto en el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal número 6, reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos según el cual constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, y su traslado y depósito en vertedero.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Noja, 19 de abril de 2007.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

07/6202

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Información pública de la aprobación inicial del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento.

Por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 12 de abril de 2007, se aprobó inicialmente el Reglamento Especial de Honores y Distinciones de Ramales de la Victoria, abriéndose un plazo de información pública por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de que pueda ser examinado en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. De conformidad con el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ramales de la Victoria, 20 de abril de 2007.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

07/6261

JUNTA VECINAL DE SOMO

Información pública de cesión gratuita de parcela urbana con destino a la construcción de una piscina cubierta.

La Junta Vecinal de Somo, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 2007, acordó practicar la cesión gratuita de una parcela urbana radicante en el pueblo de Somo, de extensión equivalente a 9.194 m², a favor del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, con destino a la construcción de una piscina cubierta.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, para que examinado el procedimiento puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse estas, el acuerdo se considerará definitivo.

Ribamontán al Mar, 3 de abril de 2007.—El presidente de la Junta Vecinal (firma ilegible).

07/6093

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.2 OTROS ANUNCIOS****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA****Sala de lo Social**

Notificación de sentencia en recurso de suplicación número 257/07.

Doña Amparo Colveé Benloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Doy fe y testimonio: De que en recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 257/07 interpuesto por don Joaquín Pila Lavín contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Santander, en autos número 349/06 por Seguridad Social, seguidos a instancias de don Joaquín Pila Lavín contra la fraternidad Muprespa, Instituto Nacional de la Seguridad Social, y Nortacer 2004, S.L., se ha dictado por la Sala de lo Social, sentencia con fecha 17 de abril de 2007, cuya parte dispositiva dice: «Desestimamos el recurso de suplicación formulado por don Joaquín Pila Lavín contra sentencia del Juzgado de lo Social número Uno de los de esta ciudad, de fecha de 9 de enero de 2007 (autos número 349/06), en virtud de demanda instada por don Joaquín Pila Lavín contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de Seguridad Social, y en consecuencia confirmamos la sentencia recurrida». Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de la doctrina, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación. Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal. Así, por esta nuestra sentencia la, pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado la empresa Nortacer 2004, S.L., actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido y firmo el presente.

Santander, 20 de abril de 2007.—La secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Amparo Colveé Benloch.

07/6070

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 239/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DON FRANCISCO FERNÁNDEZ CASTAÑO CONTRA «CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES JESÚS SETIÉN S. L.», y FADESA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 239/2007 se ha acordado citar a «CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES JESÚS SETIÉN S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de mayo de 2007 a las 12:00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerle, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES JESÚS SETIÉN S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 26 de abril de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/6421